

ORDENANZA N° 5.112

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar contrato con la “Empresa PUBLICOM S.R.L.”, encargando a la misma de los Servicios de Gestión de Relevamiento, Constatación, Verificación, Proyecto de Determinación y Facilitación de la Gestión de Cobro a los responsables de gravámenes municipales por Contribución que Incide sobre la Publicidad y Propaganda, Contribución que incide sobre la Ocupación de Espacios de Dominio Público y todo lo atinente a Estructuras Soportes y/o Portantes de Antenas en el ámbito de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insertase en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil trece. Proyecto presentado por los Concejales Alcira del Valle BRIZUELA y Ernesto Salvador PÉREZ.-

g.d.